



**ORDENANZA MUNICIPAL
N° 067-2019-MDH**

Huancabamba 16 de abril del 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE HUANCABAMBA



POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Huancabamba en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha diez de abril del 2019;

VISTO:

El Informe N° 082-2019-MDH/A/GM/GPPR, suscrito por la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, en el que propone la Aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento, Cronograma y Convocatoria para el Proceso de Presupuesto Participativo del Distrito de Huancabamba para el Año Fiscal 2020; el Informe N°010-2019-OAJ-MDH, suscrito por Asesoría Legal Externa, y;



CONSIDERANDO:

Que, los artículos 9°, 20°, 53°, 97°, 99°, 100°, 103°, 104° así como la décimo sexta disposición complementaria de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisan sobre el proceso concertado del Presupuesto Participativo Municipal, comprometiendo al Concejo Municipal, Alcaldía, Consejo de Coordinación Local y Sociedad Civil en general, disponiendo la aprobación anual de dicho proceso, mediante la respectiva regulación vía Ordenanza;



Que, la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, en el Numeral 18.2 del artículo 18° indica que los planes y Presupuestos Participativos son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones tanto del sector público como privado, de las sociedades regionales y locales, y de la cooperación internacional, el Numeral 19.1 del artículo 19° manifiesta que, el Presupuesto Anual de la República es descentralizado y participativo. Se formula y aprueba conforme a la Constitución y las normas presupuestarias vigentes, distinguiendo los tres niveles de gobierno. Los Gobiernos Regionales y Locales aprueban su presupuesto de acuerdo a la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto y demás normas pertinentes aplicables al caso;



Que, mediante la Ley N° 28056 se aprueba la Ley Marco del Presupuesto Participativo en el que se establecen disposiciones que garantizan la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de programación participativa del presupuesto y se considera como un mecanismo de asignación equitativa racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos;

Que, de conformidad con el Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, documento aprobado Mediante Decreto Supremo N° 171-2003-EF, se definen los conceptos, alcances y objetivos del Proceso Participativo, así como, se detalla el proceso de Identificación y Capacitación de



Los Agentes Participantes, desarrollo de los Talleres de Trabajo, Evaluación Técnica de Prioridades y la Rendición de Cuentas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 – Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, con la finalidad de que dicho documento sirva como instrumento orientador de los procesos de planeamiento, programación y presupuestación a nivel subnacional;



Que, en concordancia con el Título Preliminar, Artículo II.- Autonomía, de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que dice: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° inciso 8) de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal en Sesión ordinaria de Concejo de fecha 10 de abril de 2019 y por unanimidad acordaron aprobar la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO 2020



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento, Cronograma y Convocatoria para el Proceso de Presupuesto Participativo del Distrito de Huancabamba para el Año Fiscal 2020;

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2020, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza; que consta de IX Títulos, 39° Artículos y 03 Disposiciones Finales y 04 Anexos.

ARTÍCULO TERCERO.- CONFORMAR el Equipo Técnico de la Municipalidad Distrital de Huancabamba, que serán responsables de la conducción del Proceso del Presupuesto Participativo para el Año fiscal 2020.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización y demás unidades orgánicas, el cumplimiento de lo dispuesto por la presente ordenanza y su reglamento.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Oficina de Comunicación Social y Relaciones Públicas la publicación y difusión en los Medios de Comunicación y en la Página Web de la MDH.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente ordenanza y su reglamento entrarán en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCABAMBA

Juan Quintana Alanta
ALCALDE



REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL DISTRITO DE HUANCABAMBA PARA EL AÑO FISCAL 2020

TÍTULO I FINALIDAD, OBJETIVO Y DEFINICIONES BÁSICAS

Artículo 1°.- Finalidad

El presente Reglamento tiene por finalidad establecer las orientaciones generales para adecuar, normar y regular la participación vecinal y de los actores públicos locales en la formulación del Presupuesto Participativo 2020, del Distrito de Huancabamba de acuerdo con las normas vigentes, promoviendo la participación ciudadana en la formulación, gestión y evaluación del Presupuesto Participativo Municipal, recogiendo sus necesidades de manera prioritaria para incorporarlo dentro del Programa de Inversión Municipal y permita alcanzar los objetivos de desarrollo para la localidad y satisfacer de manera concertada las necesidades e intereses de la población.

Artículo 2°.- Objetivos del Presupuesto Participativo

Los objetivos del Presupuesto Participativo son:

1. Promover la creación de condiciones económicas, sociales, ambientales y culturales que mejoren los niveles de vida de la población y fortalezcan sus capacidades como base del desarrollo, posibilitando acciones concertadas que refuercen los vínculos de identidad, de pertenencia y las relaciones de confianza, que faciliten el desarrollo sostenible del Distrito de Huancabamba.
2. Mejorar la asignación y ejecución de los recursos públicos, de acuerdo a las prioridades consideradas en los Planes de Desarrollo Concertados y los Planes Sectoriales Nacionales, propiciando una cultura de responsabilidad fiscal, sobre la base de acuerdos concertados.
3. Reforzar la relación entre el Estado y la Sociedad Civil, en el marco de un ejercicio de la ciudadanía que utilice los mecanismos de democracia directa y democracia representativa generando compromisos y responsabilidades compartidas.
4. Fijar prioridades de gasto público, en materia de gastos de inversión, garantizando la sostenibilidad de la inversión ya ejecutada y estableciendo un orden de prelación para la ejecución de los proyectos que se constituyen verdaderas soluciones a los problemas, los mismos que son priorizados y declarados viables, bajo las normas técnicas y procedimientos establecidos, en la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificatorias.
5. Involucrar y comprometer a la Sociedad Civil y al sector privado en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, creando conciencia respecto de los derechos y las obligaciones que los ciudadanos tienen, como contribuyentes



y como actores, en el funcionamiento del Estado y en el desarrollo sostenible del Distrito de Huancabamba.



6. Crear y desarrollar, a partir de la norma existente, políticas públicas y condiciones institucionales que promuevan la generación y ejecución de la inversión privada.



7. Desarrollar el Presupuesto Participativo dentro del Enfoque por Resultados, con la finalidad que las intervenciones del estado, se constituyan en soluciones a problemas fundamentales de la población del ámbito jurisdiccional distrital.



8. Reforzar la transparencia, el seguimiento, la rendición de cuentas y la ejecución de las acciones concertadas en el Proceso del Presupuesto Participativo; así como la vigilancia de la acción pública en general, fortaleciendo las capacidades de los actores del Distrito de Huancabamba en el desarrollo del Presupuesto Participativo.

9. Mantener actualizado el Plan de Desarrollo Concertado (PDC), como instrumento orientador para el cambio progresivo y continuo hacia mejores niveles en la calidad de vida de los habitantes del Distrito de Huancabamba, las capacidades para su desarrollo (recursos naturales, recursos humanos, recursos productivos y capital social), que asegure un crecimiento sostenido.

Artículo 3°.- Alcance de la Ordenanza

El Presupuesto Participativo comprende a ciudadanos y ciudadanas así como Organizaciones Sociales de Base territorial o temática, así como organismos e instituciones públicas y privadas, comprendidas en el Distrito de Huancabamba, para efecto de la formulación concertada del Presupuesto Municipal del Año Fiscal 2020.

TÍTULO II BASE LEGAL

Artículo 4°.- Sustento Legal

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27680 – Ley de Reforma de la Constitución.
- Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28056-Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Decreto Supremo N° 171-2003-EF, Reglamento de la Ley N° 28056- Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y disposiciones complementarias y modificatorias.
- Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso de Presupuesto Participativo, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2010-EF/76.01.



- Ley N° 29298-Ley que modifica la Ley N° 28056 "Ley Marco del Presupuesto Participativo".
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF Reglamento de la Ley N° 28056.
- Ley N° 27806 – Ley Transparencia y Acceso de la Información.
- Decreto Supremo N° 072-2003-pcm Reglamento de la Ley Transparencia y Acceso de la Información.
- Decreto Supremo N° 004-2012-EF Procedimiento para cumplimiento de Metas y la Asignación de Recursos de Programa de Modernización Municipal.
- Ley N° 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N° 157-2002-Ef – Reglamento de la Ley de Sistema Nacional de Inversión Pública.

Artículo 5°.- Definiciones Básicas

Para la aplicación de la presente Ordenanza se tendrá en cuenta los siguientes conceptos:

1. **Presupuesto Participativo.-** Es un espacio de concertación por la cual las Autoridades electas de los Gobiernos Locales así como las Organizaciones de la población, debidamente representadas; definen las prioridades sobre las acciones a implementar en el nivel de Gobierno Local, así como la asignación de los recursos necesarios, teniendo en cuenta, la visión de Desarrollo Distrital considerados en sus Planes de Desarrollo Concertado, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos.
2. **Agentes Participantes.-** Son aquellas personas que participan con voz y voto en la discusión y toma de decisiones en el proceso de planeamiento del Presupuesto Participativo. Están integrados por los miembros del Consejo de Coordinación Local de Huancabamba, los representantes de la Sociedad Civil debidamente acreditados e inscritos en el Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil de Huancabamba, los representantes de las entidades del Gobierno Nacional que desarrollan acciones en el ámbito del distrito: Unidades Ejecutoras Sectoriales, Instituciones, Organismos y Programas y/o Proyectos Especiales del ámbito público que ejecutan acciones de impacto regional o local y un Equipo Técnico de soporte que participa con voz pero sin voto en el proceso.
3. **Sociedad Civil.-** Comprende a las Organizaciones Sociales de base territorial o temática, así como Organismos e Instituciones Privadas dentro del ámbito local. Son organizaciones sociales de base territorial o temática, aquellas cuyos miembros residen mayoritariamente dentro del ámbito local tales como Juntas o Comités Vecinales, clubes de madres, comedores populares, comité del vaso de leche, asociaciones de padres de familia, organizaciones de mujeres, de jóvenes, las Mesas de Concertación para la Lucha contra la Pobreza y cualquier otra agrupación social representativa en la localidad. Los Organismos e Instituciones Privadas son todas las entidades promotoras del desarrollo, tales como Universidades, Colegios Profesionales, Asociaciones Civiles, Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, asociaciones o gremios empresariales, laborales, agrarias, de



productores o comerciantes, organismos de cooperación técnica internacional, fundaciones, iglesias, entre otras, con presencia en la jurisdicción.



4. **Plan de Desarrollo Concertado (PDC).**- Es el instrumento de gestión de base territorial y de carácter integral orientador del Desarrollo Distrital y del proceso del presupuesto participativo, tiene objetivos estratégicos de mediano, largo plazo en concordancia con los planes sectoriales y nacionales.



5. **Plan Estratégico Institucional (PEI).**- Es un instrumento orientador de la gestión pública Institucional del Gobierno Regional o Gobierno Local, formulado desde una perspectiva multianual.



6. **Presupuesto por Resultados.**- Es una herramienta para mejorar la gestión presupuestaria. Permite vincular mejor el plan con el presupuesto y con la ejecución de las acciones, orientados el gasto público al logro de resultados e impactos concretos.

7. **Programas Estratégicos.**- Son conjuntos de acciones articuladas entre el nivel nacional, regional y local, entre distintos sectores, orientadas a mejorar las condiciones de vida de la población.



8. **Equipo Técnico.**- Tiene la misión de brindar soporte técnico en el proceso de planeamiento de desarrollo concertado y presupuesto participativo y desarrollar el trabajo de evaluación técnica; asimismo, de armonizar la realización de acciones de capacitación a los Agentes Participantes.

9. **Problema.**- Es el hecho o circunstancias que limita el desarrollo y bienestar social, acentuando más las condiciones de pobreza de la población.

10. **Potencialidad.**- Es la posibilidad de desarrollo de la realidad territorial correspondiente, en función a sus recursos y capacidades.

11. **Acciones según Impacto.**- Se entiende por acciones de impacto distrital a aquellas actividades y/o proyectos cuyos beneficios directos alcanzan a mayor cantidad de población y mejoran sus condiciones de vida.

TÍTULO III CONVOCATORIA, IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES

Artículo 6°.- Preparación

La Municipalidad Distrital de Huancabamba, en coordinación con el Consejo de Coordinación Local Distrital, se encargará con la debida oportunidad y anticipación, del desarrollo de las actividades de difusión y sensibilización sobre la importancia de la participación ciudadana y del marco normativo del Proceso de Presupuesto Participativo 2020.



Asimismo, dispondrá de la siguiente información para su distribución a los Agentes Participantes, en el momento que se inicien los Talleres.

- Resumen del Plan de Desarrollo Concertado Distrital (PDCD), debidamente actualizado. Relación de proyectos priorizados en el proceso participativo del año anterior que no tuvieron financiamiento, para su debate y priorización, de ser el caso.
- Recursos totales por fuente de financiamiento, que el gobierno local estima asignar para la ejecución de proyectos resultantes del proceso participativo de cada año fiscal.
- Informe de los compromisos asumidos por la sociedad civil y otras Entidades del Estado, en procesos participativos anteriores y su nivel de cumplimiento.



Artículo 7°.- Convocatoria

Según lo establecido en el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo, aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01; se dispone que el Titular de la Municipalidad, en coordinación con el Consejo de Coordinación Local Distrital, bajo responsabilidad y de conformidad con la presente Ordenanza, convoca al Proceso Participativo en general, haciendo uso de los medios de comunicación más adecuados para la localidad de Huancabamba, mediante anuncios en emisoras radiales, avisos en el Periódico Mural de la Municipalidad, Página Web, entre otros. Además se notificará a las Organizaciones de la Sociedad Civil inscritas en el Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Municipalidad Distrital de Huancabamba.

Artículo 8°.- Identificación y Registro de Agentes Participantes

La identificación de los Agentes Participantes debe incluir la mayor participación y representatividad de la sociedad civil. Estos deben ser elegidos para el Proceso Participativo anual vigente, por sus respectivas Organizaciones a las cuales representan.

Para el registro de los Agentes Participantes, la Municipalidad Distrital de Huancabamba cuenta con un Libro denominado: Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil, Organismos Públicos e Instituciones Privadas, para los Procesos Participativos del ámbito jurisdiccional de la Municipalidad.

Para el efecto del presente Reglamento se consideran como Agentes Participantes a todas aquellas personas que participan en el proceso de planeamiento del presupuesto participativo y se agrupan en dos niveles:

Agentes Participantes con Voz y Voto:

- Miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital.
- Alcalde-Regidores de la Municipalidad Distrital de Huancabamba.
- Representantes de la Mesa de Concertación de Lucha contra la Pobreza.
- Representantes de cada Organización de la Sociedad Civil o Institución Privada, debidamente inscritos en el Libro de Registro de Agentes participantes.



Representantes de las Entidades del Gobierno Nacional que desarrollan actividades en el ámbito distrital, debidamente acreditados.



Agentes Participantes con Voz pero sin Voto:

- Los integrantes del Equipo Técnico del Gobierno Local Distrital.
- Los ciudadanos y ciudadanas residentes en la jurisdicción pueden participar a título individual dentro del proceso con voz pero sin voto, de acuerdo al reglamento.



Artículo 9°.- Requisitos mínimos para la participación de Agentes Participantes en representación de las Organizaciones de la Sociedad Civil

1. Tener personería jurídica o estar constituida de hecho.
2. Acreditar vigencia de funcionamiento, con una actividad no menor de 06 meses.
3. Ser organizaciones sin fines de lucro.
4. Estar inscrito en el Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil.



Artículo 10°.- Procedimiento de Identificación y Acreditación de Agentes Participantes

Con la finalidad de ordenar la Acreditación e Identificación de Agentes Participantes, se efectuará las siguientes etapas:

- El Gobierno Local Distrital, en su Libro de Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil; actualizará su debida participación para el Proceso actual y subsiguientes.
- El Gobierno Local Distrital de Huancabamba, efectuará la convocatoria pública a través de los medios de comunicación y difusión local, la misma que será suscrita por el Alcalde Distrital.
- La inscripción para la participación de las instituciones y organizaciones, así como de los representantes de la sociedad civil, en los Procesos de Presupuesto Participativo en adelante, se realizará teniendo en cuenta los siguientes requisitos:
 - Para representantes de organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones Privadas: rellenar la ficha adjunta y acompañan a la ficha los siguientes documentos: Copia del Documento de Identidad de los representantes designados, tanto del titular como del alterno; Copia de la Acta donde fueron elegidos para participar en los Talleres del Presupuesto Participativo como Agentes Participantes y Copia de Documentos de Constitución de la Institución.
 - Los Agentes Participantes de las Instituciones y Organizaciones Públicas se acreditarán con documento suscrito por la más alta autoridad que sea de la institución o del sector, en su jurisdicción.
- El plazo de inscripción de los Agentes Participantes será considerado según Cronograma General de la convocatoria. Finalizada esta fase, el Gobierno Local Distrital de Huancabamba, procederá a publicar la relación de los Agentes Participantes aptos para los Talleres Distritales.



La inscripción se realiza a través del Área de Trámite Documentario de la Municipalidad Distrital de Huancabamba, cuyo responsable está obligado a



recibir las solicitudes, no obstante se incumpla con algunos de los requisitos determinados en el Artículo 9° y 10° de la presente Ordenanza que amerite corrección.



Artículo 11°.- Vigencia de la Inscripción

La inscripción de los Agentes Participantes en el Registro de la Municipalidad Distrital de Huancabamba, tendrá una vigencia únicamente para el Proceso Participativo para el que fue elegido o designado (01 año).

Artículo 12°.- Derechos y Atribuciones de los Agentes Participantes

- Recibir capacitación e información para su participación en los Procesos participativos de la Municipalidad Distrital de Huancabamba.
- Participar con voz y voto durante los Talleres de Trabajo, según cronograma aprobado.
- Presentar propuestas en cada una de las etapas del Proceso (Ficha Técnica de Información Mínima por Acción Priorizada).
- Participar en la formalización de los Acuerdos del Proceso (Firma del Acta de Acuerdos Consensuados).
- Establecer un compromiso y corresponsabilidad en la ejecución, seguimiento y evaluación de los acuerdos del Proceso.
- Respetar los principios de participación, transparencia, igualdad, tolerancia, eficiencia, equidad, respeto y compromiso.
- Ser representados en el Consejo de Coordinación Local Distrital (40% del número total de miembros del CCLD).
- Elegir y ser elegidos miembros del Comité de Vigilancia y Control para el Presupuesto Participativo de cada año fiscal.



TÍTULO IV

DE LA PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO DE LOS TALLERES DE TRABAJO

Artículo 13°.- Alcances y desarrollo de los Talleres de Trabajo

El desarrollo de los Talleres de Trabajo de los Procesos de Presupuesto Participativo en adelante se regirá por las reglas básicas que se detallan en los artículos sucesivos y lo establecido en la normatividad especificada en la base Legal de la presente Ordenanza.

Artículo 14°.- Reglas Básicas para los Talleres de Trabajo

- Tolerancia: A pesar que las opiniones puedan ser distintas, éstas deben respetarse y escucharse.
- Consenso: Los acuerdos serán adoptados por consenso. Si no hay consenso no hay acuerdo.
- Celeridad: Las intervenciones son breves y enfocadas en el tema de discusión.
- Objetividad: Las opiniones versan sobre temas, datos y hechos concretos, no califican a personas ni a instituciones.



Democracia: Todos tienen la oportunidad de hablar y proponer así como de ser escuchados.

- Institucionalidad: El debate se rige por reglas pre establecidas y conocidas por todos. El primer acuerdo que se adopta en consenso es respeto de las mismas.



Artículo 15°.- Definición y criterios básicos para la preparación del Presupuesto Participativo.

El Equipo Técnico del Presupuesto Participativo preparará una propuesta que defina los criterios a seguir con relación a los siguientes temas:

1. Estimación del monto global del Presupuesto a ser sujeto al Proceso Participativo.
2. Criterios y mecanismos de elección de delegados.
3. Criterios de clasificación de la inversión.
4. Propuesta de segmentación por ejes estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado.
5. Criterios y asignación de recursos por zonas.
6. Criterios para el ordenamiento de prioridades de los Proyectos.
7. Reglamento del proceso.



Dicha propuesta será recogida en el Reglamento del Proceso para ser tomada en consideración por el Consejo de Coordinación Local Distrital, y elevada a sesión de Concejo para su ratificación o modificación por acuerdo de concejo.



Artículo 16°.- De los proyectos a ser priorizados en el Proceso de Presupuesto Participativo

Todo Agente participativo está en el derecho de presentar iniciativas de proyectos a ser sometidos al proceso de Presupuesto Participativo. Los proyectos podrán ser de Infraestructura, desarrollo económico, Social, Medio Ambiente, Gestión de Riesgos, Servicios, generación de Fortalecimiento de Capacidades u otros que recojan las principales aspiraciones de la Sociedad en términos del desarrollo y en concordancia con los objetivos y Ejes del Plan de Desarrollo Concertado. Realizar un Presupuesto Participativo con enfoque de resultados.



Para efectos de la priorización, los proyectos preseleccionados serán sometidos a consulta participativa en sus respectivos espacios. Se dará mayor prioridad a los proyectos ligados a los objetivos y ejes PDC y serán incorporados al presupuesto los que obtengan mayores puntajes en la priorización, hasta el monto de dinero asignado. Los Proyectos que queden seleccionados en la priorización pasarán al Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad y los preseleccionados no priorizados pasarán a un Banco de Proyectos que la Municipalidad creará para tal fin. Los cuales pasarán nuevamente a ser debatidos y priorizados en el Presupuesto Participativo del año siguiente.



TÍTULO V DEL COMITÉ DE VIGILANCIA Y REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CCL



Artículo 17°.- Requisitos para ser elegidos miembros del Comité de Vigilancia

- Ser Agente Participante, representante de una organización social de base o institución privada, que forman parte del ámbito jurisdiccional.
- Radicar en la jurisdicción donde se desarrolla el proceso participativo.
- El número de miembros del Comité de Vigilancia y Control es de tres (03).



Artículo 18°.- Competencias de los miembros del Comité de Vigilancia y Control

El Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2020 estará conformado por miembros elegidos entre los Agentes Participantes de la sociedad civil; este se conforma al inicio del proceso y finaliza su labor en diciembre del año siguiente.



El número mínimo de personas que integran los Comités de Vigilancia y Control es de cuatro (04) miembros y son competentes para:

- Vigilar el desenvolvimiento de las distintas etapas del proceso participativo, así como el cumplimiento de los acuerdos concertados en el Presupuesto Participativo.
- Vigilar que los proyectos priorizados formen parte del Presupuesto Institucional de Apertura.
- Vigilar que la Municipalidad cuente con un Cronograma aprobado de ejecución de obras, correspondiente al proceso participativo.
- Vigilar que los recursos Municipales y de la Sociedad Civil, sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- Informar semestralmente a los Consejos de Coordinación Local y a la Sociedad Civil en general, sobre los resultados de la vigilancia.
- Que se cumplan las rendiciones de cuentas establecidas.



Mediante Decreto de Alcaldía se designará expresamente al funcionario responsable de brindar toda la información pública requerida por los ciudadanos de conformidad con la Ley N° 27806, sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública. La función se ejerce bajo responsabilidad según lo dispuesto en la misma Ley.

La Municipalidad Distrital de Huancabamba utilizará los medios a su alcance a fin de lograr la adecuada y oportuna información a todos los vecinos sobre el proceso de Plancamiento Concertado, Presupuesto Participativo, ejecución del Plan y del Gasto Público.



Artículo 19°.- Duración del mandato de los representantes de la Sociedad Civil ante el Concejo de Coordinación Local Distrital

El mandato de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Huancabamba, es de dos (02) años calendario, contados desde la fecha de su elección. En el caso de reemplazo de alguno de ellos por vacancia o renuncia, la designación de los nuevos miembros será hasta completar el período establecido.



TÍTULO VI

DEL EQUIPO TÉCNICO Y DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

Artículo 20°.- El Equipo Técnico, está integrado por los responsables de las Principales Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Huancabamba, más 7 representantes elegidos entre las entidades del Gobierno Nacional y la sociedad civil organizada cuyo ámbito de acción se encuentre en el distrito de Huancabamba más 1 Facilitador que se encargara del soporte técnico. El Equipo Técnico tendrá como Coordinador al Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huancabamba,

El Equipo Técnico tiene la misión de brindar soporte técnico, preparación de información, capacitación, desarrollo de talleres participativos, consolidación de resultados y la evaluación técnica y presupuestal de las propuestas resultantes del Presupuesto Participativo 2020, sin derecho a voto.

La relación de los integrantes del Equipo Técnico Distrital, para el Proceso del Presupuesto Participativo 2020, se encuentra detallada en el adjunto, del presente reglamento.

Artículo 21°.- El comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo 2020, está conformado por 4 miembros, elegidos entre los representantes de la sociedad civil Acreditados para participar en el Proceso del Presupuesto Participativo, tiene vigencia de 02 años, sus funciones son:

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo y la ejecución de los proyectos priorizados.
- Vigilar que el gobierno Distrital, cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, correspondiente de los proyectos priorizados en el proceso participativo.
- Vigilar que los recursos del Gobierno local destinados al presupuesto participativo del año fiscal sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- Vigilar que la sociedad civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión incluidos en el Proceso de Presupuesto Participativo.
- Solicitar al Gobierno Regional o Gobierno Local, la información necesaria para vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo.
- Informar trimestralmente al Consejo Municipal, Consejos de Coordinación y otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de los acuerdos.





TÍTULO VII DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL, FUENTES Y RECURSOS DE FINANCIAMIENTO



Artículo 22°.- La Gerencia Municipal, elevará al Concejo Municipal la propuesta para que éste acuerde el monto acorde con el porcentaje en referencia al techo presupuestal del año fiscal 2020, que se destinará para el financiamiento de los proyectos y programas resultantes durante el Proceso del Presupuesto Participativo 2020.



Artículo 23°.- El techo presupuestal o monto para el financiamiento de los programas y proyectos para el Presupuesto Participativo 2020 corresponde al 30% destinado a los Gastos de Inversión del año fiscal correspondiente. Además son fuentes de financiamiento las siguientes:

- Aportes de la Comunidad (contrapartidas en Mano de Obra No Calificada y/o Estudios Técnicos).
- Aporte de la Cooperación Técnica Internacional, directos o vía Organismos No Gubernamentales.
- Aportes de la Empresa Privada.



TÍTULO VIII PROGRAMACIÓN DE FASES Y ACTIVIDADES DEL PROCESO PARTICIPATIVO

Artículo 24°.- Programación de Fases y Actividades del Proceso Participativo 2020



I. ACTIVIDAD: PREPARACIÓN, COMUNICACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLES	PLAZO
Elaboración y Aprobación de la Ordenanza Municipal	Aprobar el marco normativo para iniciar el proceso participativo en el ámbito del Distrital	Alcalde, Concejo Municipal y Asesoría Jurídica	Del 08 de abril al 17 de mayo del 2019
Conformación del Comité de Coordinación Local 2020-2021 y Conformación del Comité de Vigilancia	Evaluación y designación del Equipo Técnico con integrantes del MDH y la sociedad civil	Alcalde y Asesoría Jurídica	Del 08 de abril al 17 de mayo del 2019
Sensibilización y Difusión del proceso Participativo	Sensibilización y difusión del proceso por distintos mecanismos y medios de comunicación, destacando la importancia del mismo.	Oficina de Comunicación Social y Relaciones Públicas	Del 08 de abril al 17 de mayo del 2019

II. CONVOCATORIA Y REGISTRO DE PARTICIPANTES

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLES	PLAZO
Invitación a las instituciones a participar en el proceso participativo	Revisión del Directorio de Instituciones e invitación para participar en el proceso	Alcaldía y Secretaría General	Del 08 de abril al 17 de mayo del 2019
Convocatoria pública	Invitar a la población a participar en el proceso, a través de diferentes medios de comunicación	Oficina de Comunicación Social y Relaciones Públicas	Del 08 de abril al 17 de mayo del 2019
Inscripción y acreditación de participantes.	Recepción de los participantes, acreditación e inscripción de los mismos. para el proceso participativo	Equipo Técnico	Del 08 de abril al 17 de mayo del 2019



III. TALLERES DE TRABAJO

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	RESPONSABLES	PLAZO
Taller de instalación y exposición del Plan de trabajo de talleres	Sociabilizar el plan de trabajo del Presupuesto Participativo.	Equipo Técnico	17 de Mayo del 2019
Rendición de Cuentas	Rendir cuenta sobre el cumplimiento de acuerdos y compromisos de los proyectos del PIA 2019		
Presentación del Nuevo Plan de Desarrollo Concertado de la Municipalidad Distrital de Huancabamba	Presentación de la Visión, Misión y sistemas teniendo en cuenta que el Nuevo Plan de Desarrollo Concertado		
Elección y Capacitación al Comité de Vigilancia y Control	Desarrollar eventos de capacitación sobre temas referidos a la transparencia, rendición de cuentas, vigilancia y control	Equipo Técnico y Agentes Participantes	17 de Mayo del 2019
Aprobar la Matriz de calificación de Proyectos	Formulación, evaluación y aprobación de criterios de priorización de proyectos establecidos en el instructivo y las intervenciones para dar soluciones de problemas del distrito	Equipo Técnico y Agentes Participantes	17 de Mayo del 2019
Identificación y priorización de problemas	El equipo técnico y la sociedad civil, presentan proyectos y acciones orientados a la solución de los problemas.	Equipo Técnico y Agentes Participantes	Del 22 abril al 17 de Mayo del 2019
La revisión y evaluación técnica de los proyectos	El Equipo Técnico revisa y evalúa la cartera de proyectos que tienen vinculación con los problemas priorizados	Equipo Técnico	Del 22 abril al 17 de mayo del 2019
Elección y Capacitación al Comité de Vigilancia	Desarrollar eventos de capacitación sobre temas referidos a la transparencia, rendición de cuentas, vigilancia y control	Equipo Técnico y Agentes Participantes	17 de Mayo del 2019
Taller de priorización de Proyectos	En base a los informes presentados por el equipo técnico, los agentes participantes proceden a determinar el orden de prioridad de los proyectos y acciones		
Asignación Presupuestaria de Proyectos	En base a la priorización de proyectos, se definen los recursos financieros para los proyectos priorizados		

IV. FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	RESPONSABLES	PLAZO
Reunión para la formalización de los acuerdos	Una vez concluido la evaluación de los proyectos y los compromisos efectuados en los talleres de trabajo se debe formalizar los acuerdos	Equipo Técnico y Agentes Participantes	17 de mayo del 2019.
Aprobación de los acuerdos	El equipo técnico debe sustentar ante el consejo Municipal la formalización de los acuerdos	Equipo Técnico	20 de mayo del 2019.

Artículo 25°.- De la Preparación

En los ámbitos Distrital y Provincial, comprende las actividades inherentes a la implementación del proceso inicial del Presupuesto Participativo que corresponde a la aprobación y difusión de la Ordenanza que reglamenta el Proceso de Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2020, la misma que precisa el cronograma del proceso, la conformación del Equipo Técnico y los mecanismos de registro y capacitación de los agentes participantes, continuando con las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de agentes participantes.



1. **Comunicación**, se empleará los medios de comunicación de mayor cobertura local, a fin de difundir la ordenanza que reglamenta el proceso de Presupuesto Participativo 2020, el listado de proyectos de la programación multianual, los compromisos de cofinanciamiento con otras instituciones, los objetivos estratégicos de los Planes de Desarrollo Concertado, entre otros.

2. **Sensibilización**, promover la participación responsable de la sociedad civil organizada en la gestión del desarrollo local; para lo cual se actualizará Registro Único de Organizaciones Sociales de Base,

3. **La convocatoria**, se inicia con la difusión de la Ordenanza, mediante los medios de comunicación de mayor cobertura, que aseguren la participación mayoritaria y amplia de todos los sectores y organizaciones del distrito. Identificación y registro de los agentes participantes, las nuevas Organizaciones deberán estar inscritas en el Registro Único de Organizaciones Sociales de Base.

4. **Capacitación de agentes participantes**, En esta fase se desarrollará un taller inicial de capacitación a los Agentes Participantes Acreditados, promovido por el Equipo Técnico Distrital, donde se impartirá temas relacionados al proceso de Presupuesto Participativo.

Artículo 26°.- De la Concertación

Comprende la realización de talleres de trabajo y la formalización de acuerdos y compromisos, es convocado por el Alcalde en su calidad de Presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital, comprende el Taller para Rendición de Cuentas, identificación y priorización de Proyectos.

Artículo 27°.- La verificación de los Agentes Acreditados para participar en los Talleres de Trabajo del Proceso del Presupuesto Participativo Distrital 2020, estará a cargo del Equipo Técnico.

Artículo 28°.- Los Talleres de Trabajo de esta fase del Proceso del Presupuesto Participativo 2020, considera en un primer momento la Rendición de Cuentas del proceso de Presupuesto Participativo 2020, seguido de la definición y aprobación de los Criterios de Priorización y en un segundo acto la Identificación y Priorización de proyectos nuevos de impacto socio económico y ambiental en el ámbito jurisdiccional.

Artículo 29°.- Los criterios para la priorización de los proyectos de impacto distrital son los siguientes:

Las Municipalidades Distritales al determinar los Proyectos de Impacto Distrital, no tienen restricción en el monto de la inversión, debiendo tener en cuenta que su alcance contenga acciones cuyos resultados permitan en el ámbito distrital, solucionar un problema relevante de la comunidad, preferentemente en salud, educación, saneamiento, transportes, comunicación, entre otros; y su cobertura en la población objetivo no debe ser menor al 5% de la población total del Distrito





En el instructivo vigente, se ha considerado como un criterio adicional muy importante los resultados de los programas presupuestales estratégicos, según el siguiente orden:

1. Reducción de la desnutrición crónica infantil.
2. Reducción de la muerte materna y neonatal.
3. Acceso a los servicios básicos y oportunidades de mercado.
4. Acceso de la población a la identidad.
5. Acceso a energía en localidades rurales.
6. Logros de aprendizaje al finalizar el III ciclo de educación básica regular.
7. Gestión ambiental prioritaria.
8. Acceso a agua potable y disposición sanitaria de excretas para poblaciones rurales.
9. Acceso a servicios públicos esenciales de telecomunicaciones en localidades rurales.
10. Seguridad ciudadana.
11. Competitividad para la micro y pequeña empresa.
12. Productividad rural y sanidad agraria.
13. Prevención del delito y el código procesal penal.
14. Acceso a la justicia.
15. Accidentes de tránsito.



Artículo 30°.- Participarán en los Talleres los Agentes Titulares acreditados, en el caso de no encontrarse será reemplazado por el Agente Suplente.

Artículo 31°.- De la Evaluación Técnica de Proyectos, El Equipo Técnico Distrital, dentro de los plazos establecidos en el cronograma de actividades, revisará y evaluará los proyectos de los Procesos anteriores, y presentará la relación de proyectos de continuidad y el diagnóstico del distrito en concordancia con su PDC.

Artículo 32°.- El Equipo Técnico Distrital, efectuará la evaluación técnica preliminar de las nuevas propuestas de proyectos priorizados en los Talleres Participativos en base a los criterios definidos y validados participativamente. Concluida la evaluación antes señalada, el Equipo Técnico Distrital emitirá la respectiva opinión sobre la factibilidad técnica y presupuestaria de los proyectos priorizados.

Artículo 33°.- El Equipo Técnico presentará el cuadro propuesta de proyectos nuevos que cuenten con factibilidad técnica y presupuestaria, priorizados durante el proceso, los mismos que serán presentados y sustentados en el Taller de Formalización de Acuerdos.

Artículo 34°.- (Formalización de Acuerdos y Compromisos), Realizada la exposición y sustento de los proyectos declarados factibles por el Equipo Técnico, los Agentes Participantes procederán a realizar la validación respectiva del Presupuesto Participativo Distrital 2020, suscribiendo el Acta de Formalización de Acuerdos.



Artículo 35°.- Los proyectos deben ser incluidos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Huancabamba para su aprobación por el Concejo Municipal.



Artículo 36°.- La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elabora un cronograma de ejecución de proyectos que será puesto a disposición de Agentes Participantes, Comité de Vigilancia y al Consejo de Coordinación Local.



Artículo 37°.- Si en la etapa de ejecución, alguno de los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo no puede ser ejecutado, el Alcalde dispondrá el reemplazo de dicho proyecto por otro, según la escala de prioridades establecida participativamente, hecho que se debe hacer de conocimiento al Consejo de Coordinación Local y al Comité de Vigilancia.

Artículo 38°.- Los miembros del Comité de Vigilancia y Control serán elegidos por los Agentes Participantes acreditados a nivel distrital, representantes de una organización social de base o a una institución privada, en número de cuatro representantes.



Artículo 39°.- Los resultados aprobados del Proceso del Presupuesto Participativo Distrital 2020 serán dados a conocer a la opinión pública mediante la publicación en el Aplicativo para el Presupuesto Participativo del Ministerio de Economía y finanzas http://presupuesto-participativo.mef.gob.pe/app_pp/cntrada.php y otros medios de comunicación.

TITULO IX DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La Municipalidad Distrital de Huancabamba, a través de Resoluciones de Alcaldía emitirá las disposiciones complementarias específicas, a lo señalado en la presente Ordenanza Municipal, para el mejor y correcto desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo de cada año fiscal.

SEGUNDA.- Los costos que irroque la realización del Proceso Participativo, son atendidos con cargo al Presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio Fiscal vigente, de la Municipalidad Distrital de Huancabamba.

TERCERA.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.





ANEXO N° 01:

EQUIPO TECNICO PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2019



Coordinadora *Inés Vanessa, JURADO FLORES*

Gerente de Presupuesto y Planeamiento.

Integrante *Rolando, BERROSPI CUBA*

Gerente Municipal.

Integrante *Juan Augusto LAGRAVERE BOTTGER*

Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos



Integrante *Carlos, ROJAS ROJAS*

Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.

Integrante *Alex Pio, ARRIETA DELGADO*

Gerente de Administración y Finanzas.

Integrante *Erlly Frank MAPELI DEL ALCALZAR*

Gerente de Desarrollo Económico Local.

Integrante *Rolando Mario, ARZAPALO ORTIZ*

Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social



Integrante *Jeanette Astrid, BOTTGER CORDOVA*

Secretaria General

Integrante *Mery Celinda, VALDERRAMA GONZAGA*

Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.



Integrante *Sineo Raúl, ALMERCO ANDRADE*

Jefe de la Unidad Formuladora

Integrante *Britzy Angela, GARCIA ALVARADO*

Responsable de la OPMI

Integrante *Jesús Juan ALEGRE BAUMAN*

Jefe de Unidad de Recaudación.

Integrante *José Alfredo, Gálvez Munguía*

Jefe de la Unidad de Logística

Integrante *Carla Cristina, CHAHUA CARRERA*

Encargada de RRPP

Imagen Institucional.

Integrante *Representante del Centro de Salud de Huancabamba.*

Integrante *Representante de la ONG DRIS.*

Integrante *Representante de la ONG Centro de Educación y Desarrollo Yanachaga.*



Integrante Representante de la Agencia Agraria Oxapampa.

Integrante Representante de la UGEL Oxapampa.

ANEXO N° 02 FORMATO PARA EL REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES



NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN A LA QUE REPRESENTA:			
Datos del Agente Participante:		Titular	Suplente
Apellidos:			
Nombres:			
DNI:			
Cargo en la organización a la que representa:			
Ocupación:			
Fecha de Nacimiento:			
Grado de Instrucción:			
Profesión:			
Género:		Femenino	Masculino
Documentos que acreditan la formalización de la asociación o institución a la que representa: (Adjuntar copia).			
TIPO DE ORGANIZACIÓN:			
a) Gobierno Regional			
b) Gobierno Local (Municipal)			
c) Gobierno Nacional (especificar)			
d) Organización de Base.			
e) Comunidad			
f) Organismo No Gubernamental			
g) Otro (especificar)			
N° de asociados de la organización que representa (de corresponder):			
Ubicación geográfica:		Localidad:	
		Distrito:	
		Provincia:	
Correo Electrónico:			
Teléfono o Celular:			
Firma:		Sello	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCABAMBA

"Primera Capital de la Provincia"

ANEXO N° 03

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020



ACTIVIDAD	DESCRIPCION	RESPONSABLES	PLAZO
Elaboración y Aprobación de la Ordenanza Municipal	Aprobar el marco normativo para iniciar el proceso participativo en el ámbito del Distrital	Alcalde, Concejo Municipal y Asesoría Jurídica	Del 08 de abril al 17 de mayo del 2019
Conformación del Equipo Técnico	Evaluación y designación del Equipo Técnico con integrantes del MDH y la sociedad civil	Alcalde y Asesoría Jurídica	Del 08 de abril al 17 de mayo del 2019
Sensibilización y Difusión del proceso Participativo	Sensibilización y difusión del proceso por distintos mecanismos y medios de comunicación, destacando la importancia del mismo.	Oficina de Comunicación Social y Relaciones Públicas	Del 08 de abril al 17 de mayo del 2019



ACTIVIDAD	DESCRIPCION	RESPONSABLES	PLAZO
Invitación a las instituciones a participar en el proceso participativo	Revisión del Directorio de Instituciones e invitación para participar en el proceso	Alcaldía y Secretaría General	Del 08 de abril al 17 de mayo del 2019
Convocatoria pública	Invitar a la población a participar en el proceso, a través de diferentes medios de comunicación	Oficina de Comunicación Social y Relaciones Públicas	Del 08 de abril al 17 de mayo del 2019
Inscripción y acreditación de participantes.	Recepción de los participantes, acreditación e inscripción de los mismos, para el proceso participativo	Equipo Técnico	Del 08 de abril al 17 de mayo del 2019



ACTIVIDAD	DESCRIPCION	RESPONSABLES	PLAZO
Taller de instalación y exposición del Plan de trabajo de talleres	Sociabilizar el plan de trabajo del Presupuesto Participativo.	Equipo Técnico	17 de mayo del 2019
Rendición de Cuentas	Rendir cuenta sobre el cumplimiento de acuerdos y compromisos de los proyectos del PIA 2019		
Presentación del Nuevo Plan de Desarrollo Concertado de la Municipalidad Distrital de Huancabamba	Presentación de la Visión, Misión y sistemas teniendo en cuenta que el Nuevo Plan de Desarrollo Concertado		
Conformación del Comité de Coordinación Local CCL 2020 - 2021 Elección y Capacitación al Comité de Vigilancia y Control	Desarrollar eventos de capacitación sobre temas referidos a la transparencia, rendición de cuentas, vigilancia y control	Equipo Técnico y Agentes Participantes	17 de mayo del 2019
Aprobar la Matriz de calificación de Proyectos	Formulación, evaluación y aprobación de criterios de priorización de proyectos establecidos en el instructivo y las intervenciones para dar soluciones de problemas del distrito	Equipo Técnico y Agentes Participantes	17 de mayo del 2019
Identificación y priorización de problemas	El equipo técnico y la sociedad civil, presentan proyectos y acciones orientados a la solución de los problemas.	Equipo Técnico y Agentes Participantes	Del 22 abril al 17 de mayo del 2019
La revisión y evaluación técnica de los proyectos	El Equipo Técnico revisa y evalúa la cartera de proyectos que tienen vinculación con los problemas priorizados	Equipo Técnico	Del 22 abril al 17 de mayo del 2019



"Desarrollo y Progreso de Huancabamba"

GESTIÓN EDIL 2019 - 2022

Tel: 063-630182 063-630028
MuniHuancabamba2019



Taller de priorización de Proyectos	En base a los informes presentados por el equipo técnico, los agentes participantes proceden a determinar el orden de prioridad de los proyectos y acciones	Equipo Técnico y Agentes Participantes	17 de mayo del 2019
Asignación Presupuestaria de Proyectos	En base a la priorización de proyectos, se definen los recursos financieros para los proyectos priorizados		

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLES	PLAZO
Reunión para la formalización de los acuerdos	Una vez concluido la evaluación de los proyectos y los compromisos efectuados en los talleres de trabajo se debe formalizar los acuerdos	Equipo Técnico y Agentes Participantes	17 de mayo del 2019.
Aprobación de los acuerdos	El equipo técnico debe sustentar ante el consejo Municipal la formalización de los acuerdos	Equipo Técnico	20 de mayo del 2019.

ANEXO N° 04

CONVOCATORIA

PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO 2020

La Municipalidad Distrital de Huancabamba, en cumplimiento a la Constitución Política del Perú; Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, su modificatoria la Ley N° 29298 y su Reglamento; el D.S. N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo y el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo basado en Resultados; D.S. N° 097-2009-EF, Criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital; y su Modificatoria D.S. N° 132-2010-EF.

CONVOCA a la población debidamente organizada, a las organizaciones públicas y privadas que ejecutan acciones en el distrito, a la cooperación técnica y a las autoridades elegidas democráticamente en elecciones públicas al PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020; el cual se da inicio luego de las actividades de Preparación del Proceso; con la aprobación de la **Ordenanza Municipal N° 004-2019-MDH** la cual contiene los mecanismos de identificación y acreditación de los Agentes Participantes, las responsabilidades de los mismos, el cronograma para el desarrollo de las acciones del Proceso del Presupuesto Participativo, así como las precisiones respecto a la conformación del Equipo Técnico y sus responsabilidades durante el proceso.

El proceso participativo se llevará a cabo a partir de la identificación de los principales problemas del distrito, los cuales servirán de base para la propuesta y priorización de proyectos de inversión orientadas a dar soluciones integrales a dichos problemas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCABAMBA

"Primera Capital de la Provincia"

000000

De conformidad con lo dispuesto en la **Ordenanza Municipal N° 004-2019-MDH** antes indicada el Cronograma del Proceso será el siguiente:



N°	ACTIVIDAD	FECHA
1	Inscripción de Agentes Participantes	Del 08 de abril al 17 de mayo del 2019
2	Proceso de Verificación de Información y observaciones a la Inscripción de Agentes Participantes	
3	Acreditación de Agentes Participantes	
4	Desarrollo de Talleres de Trabajo: Taller: ✚ Instalación y exposición del Plan de trabajo de talleres ✚ Rendición de cuentas acuerdos y compromisos del PIA 2018. ✚ Presentación del Plan de Desarrollo Concertado ✚ Aprobar la Matriz de calificación de Proyectos ✚ Elección y Capacitación al Comité de Vigilancia y Control	17 de mayo del 2019
5	Reunión para la formalización de los acuerdos	20 de mayo del 2019



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCABAMBA

Juan Quintana Alania

Juan QUINTANA ALANIA
ALCALDE